

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA “ESTRATEGIA DE JUVENTUD PARA LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2025-2028” BASADA EN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de servicio para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil.

Códigos CPV:

79315000-5 “Servicios de investigación social”.

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

50.000 euros (IVA excluido)

60.500 euros (IVA incluido)

C.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

E.- PROCEDIMIENTO

Abierto

F.- TRAMITACIÓN

Ordinaria

G.- GARANTÍAS

Provisional: no se contempla.

Definitiva: no se contempla.

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Cláusulas 8 y 15 del condicionado.

I.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

J.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La establecida en la cláusula 15 del condicionado.

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA “ESTRATEGIA DE JUVENTUD PARA LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2025-2028” BASADA EN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

ÍNDICE

1. Naturaleza y objeto del contrato
 2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato
 3. Lotes
 4. Plazo de Ejecución
 5. Órganos competentes
 6. Naturaleza, procedimiento y tramitación
 7. Capacidad para contratar
 8. Solvencia de la persona o entidad licitadora
 9. Presentación de proposiciones
 10. Forma de presentación de las proposiciones
 11. Contenido de las proposiciones
 12. Mesa de contratación
 13. Criterios de adjudicación
 14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación
 15. Documentación a presentar por la persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación
 16. Formalización del contrato
 17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales
 18. Ejecución
 19. Forma de pago
 20. Cumplimiento del contrato
 21. Modificación del contrato
 22. Subcontratación y cesión
 23. Régimen de incumplimientos y penalidades
 24. Protección de datos y confidencialidad
 25. Resolución del contrato
 26. Régimen jurídico y recursos
- ANEXO I. Declaración responsable del licitador

ANEXO II. Documento privado de concurrencia conjunta

ANEXO III. Criterios cuantificables mediante fórmulas

ANEXO IV. Consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social

1. Naturaleza y objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones particulares jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el condicionado de las Prescripciones Técnicas Particulares que forman parte de los pliegos reguladores de la contratación.

1.3. Visto el objeto del contrato, así como las prestaciones previstas en el mismo, la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) que le corresponde conforme al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es: 79315000-5 “Servicios de investigación social”.

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto máximo del contrato, que ha de servir de base a la licitación para el año 2024 es de 50.000 € (IVA excluido), 60.500 € (IVA incluido).

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de tal forma que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo. No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto de licitación.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 340002 34100 2269 232107, denominada “Observatorio Joven”, de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2024.

El valor estimado del contrato asciende a 50.000 € (IVA excluido).

3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

5. Órganos competentes

El órgano de contratación es el Instituto Navarro de la Juventud y la unidad gestora del contrato es la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven de dicho instituto.

6. Naturaleza, procedimiento y tramitación

6.1. El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.2. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

6.3. Este contrato, que tiene carácter administrativo, se regirá por las disposiciones de este Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

6.4. El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

7. Capacidad para contratar

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y acrediten, en los términos de este Pliego de condiciones, solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores/as que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pago. Las entidades contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No obstante, cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, dicha constitución se formalizará solamente en caso de resultar adjudicatarios.

7.3. Cada licitador/a únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador/a o persona que lo represente. Los/Las licitadores/as que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. Solvencia de la persona o entidad licitadora

8.1. La solvencia económica y financiera se acreditará por la persona o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo señalado en la cláusula 15, mediante una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa igual o superior a 30.000 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios, disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada la persona o entidad licitadora no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el Instituto Navarro de la Juventud considere adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2. La solvencia técnica se acreditará, en el plazo señalado en la cláusula 15, por la persona o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación mediante la presentación de:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado en los tres últimos años al menos un contrato de cuantía anual superior a 10.000 euros, IVA incluido, que tenga por objeto servicios semejantes a la del presente contrato, en materia de elaboración de diagnósticos de juventud con procesos participativos. La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la entidad que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización, y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona o entidad licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.
- b) La persona o entidad licitadora deberá acreditar que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por dos personas, debiendo estar una de ellas en posesión de título de licenciado o graduado en Humanidades, Antropología, Arte, Ciencias de la Información, Derecho, Economía, Filosofía, Filología, Historia, Historia del Arte, Sociología o asimilables (para lo que se entregará el título correspondiente que lo acredite) o en cualquiera de sus divisiones o especialidades que estén reconocidas por la autoridad competente, así como contar con experiencia demostrable en la realización de trabajos similares al objeto del contrato. Para la justificación de las titulaciones y experiencia indicadas, las personas o entidades licitadoras deberán presentar las correspondientes titulaciones oficiales, currículum vitae y certificación de terceros que acrediten la experiencia de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato.

8.3. En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona o entidad licitadora deberá, en el plazo señalado en la cláusula 15, aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 1 y 2 de la presente cláusula, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de las personas o entidades licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuará a través de PLENA.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable a la persona o entidad licitadora, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidades de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. Forma de presentación de las proposiciones

Las personas o entidades licitadoras deberán seguir los trámites que exija la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) para la presentación de ofertas.

En el momento en que la persona o entidad licitadora entregue su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, que quedará como constancia de su entrega. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) de la entrega es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por

correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción completa de la oferta en cuestión a través de PLENA y para considerar completada su presentación. Sin cumplir estos requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Cabe advertir que, cuanto mayor sea el peso en *megabytes* de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación a través de PLENA. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, entre otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produce dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la PLENA, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán su exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip) y, como medida

alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden incorporar a un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

11. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Sobre B: “Propuesta criterios cualitativos”.

Sobre C: “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

La inclusión en el sobre A o en el sobre B de cualquier dato o documento que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa

1. Declaración responsable, firmada por quien licita (**Anexo I**), en la que manifieste que:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, conforme al **Anexo II**.

3. En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el **Anexo II** manifestando, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la voluntad de concurrencia conjunta mediante documento privado, o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas. El citado anexo deberá estar firmado electrónicamente por cada una de las licitadoras o sus representantes.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico donde recibirán los avisos de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte la persona o entidad licitadora, a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos:

A) PROPUESTA TÉCNICA. Se presentará en páginas numeradas, precedidas de un índice e incluirá los siguientes apartados:

- Propuesta de informe de valoración de la “Estrategia Foral de Juventud 2020-2023” y del “Diagnóstico de la juventud navarra”.
- Propuesta metodológica general para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil.
- Propuesta metodológica para la conformación de mesas de trabajo participativas y para la conformación de un panel de expertos/as que participarán en la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”.
- Propuesta metodológica para la elaboración del documento entregable en relación con la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil: plan de trabajo para la elaboración del documento entregable de la estrategia y explicación de la metodología a aplicar.

B) MEJORAS. Propuestas de mejora en la metodología planteada para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil.

Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Incluirá la oferta relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III** del presente Pliego, adjuntándose los documentos que acrediten los criterios sociales a que se refiere la cláusula 13.2 C:

A) OFERTA ECONÓMICA. Habrá de presentarse conforme al modelo que se acompaña como Anexo III a este condicionado, se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición deberá estar firmada por quien licite o persona que lo represente.

La oferta económica se valorará conforme a la fórmula expresada en la cláusula 13.2.A). La oferta deberá ser adecuada para que la persona o entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Las propuestas presentadas que superen el precio máximo de licitación (IVA excluido) que se especifica en la cláusula 2 del presente condicionado serán automáticamente excluidas del proceso de adjudicación.

B) CRITERIOS SOCIALES. La propuesta se ajustará al modelo establecido en el Anexo III y se valorará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.2.C).

Para valorar el apartado de “Conciliación de la vida laboral, familiar y personal” se incluirá en este Sobre B el acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los/as trabajadores/as en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación (tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc.), así como acreditación de su comunicación al personal.

C) MEJORAS. Las personas o entidades licitadoras podrán presentar mejoras ajustándose al modelo establecido en el Anexo III, que se valorarán de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.2.D).

12. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará formada por:

- Presidente: Carlos Amatriain Busto, Subdirector de Juventud en el Instituto Navarro de la Juventud.
- Suplente: Íñigo Artázcoz Guereñu, Jefe de la Sección de Administración y Gestión.
- Vocal: Josu Laguardia Hontañon, Jefe de Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven.
- Suplente: Lucía Andía García de Olalla, Jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades.
- Vocal: Manuel Goñi Gamarra, Técnico Superior de Juventud.

- Suplente: Mikel Subiza Jiménez, Sociólogo de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven.
- Vocal-Interventora: Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto Navarro de la Juventud.
- Suplente: Fernando Hipolito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.
- Secretaria: Itziar Almarza Nantes, Técnico de Administración Pública (rama jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.
- Suplente: Mikel Oscariz Zabaco, Técnico de Administración Pública (rama jurídica), adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

13. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal aquella oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación. Así pues, el contrato se adjudicará a la proposición que obtenga mayor puntuación, sobre un máximo de 100 puntos, como resultado de aplicar los siguientes criterios:

13.1. Criterios cualitativos (hasta 50 puntos)

A) PROPUESTA TÉCNICA (hasta 45 puntos). Se valorará la adecuación de la propuesta técnica a las necesidades planteadas conforme a la siguiente distribución:

A.1) Propuesta de informe de valoración de la “Estrategia Foral de Juventud 2020-2023” y del “Diagnóstico de la juventud navarra”: máximo 5 puntos. Se valorará el grado de definición de la estructura que se propone para la valoración, los objetivos a conseguir, la metodología a desarrollar para el cumplimiento del análisis del diagnóstico y los documentos a entregar que permitan valorar estos informes.

A.2) Propuesta metodológica general para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” basada en la participación juvenil: máximo 10 puntos. Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el grado de identificación de los agentes juveniles implicados, de las fuentes de información primarias y secundarias, y el número de datos e indicadores a considerar, tanto cuantitativos como cualitativos.

A.3) Propuesta metodológica para la conformación de mesas de trabajo participativas que participarán en la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”: máximo 10 puntos. Se valorará el número de mesas propuestas, grado de definición, organización, planteamiento y grado de representatividad de la realidad joven, así como la atención a la diversidad en su conformación (lugar de nacimiento, nivel de estudios, etc.). El número de mesas planteadas deberá cubrir todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra e incorporar las diferentes franjas de edad comprendidas entre los 14 y 30 años.

A.4) Propuesta metodológica para la conformación de un panel de expertos/as que participarán en la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”: máximo 5 puntos. Se valorará la metodología para conformar un panel de expertos/as en materias que aporten valor a la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”, así como la metodología que se proponga para la gestión del trabajo y resultados de este panel.

A.5) Propuesta metodológica para la elaboración del documento entregable de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”: máximo 15 puntos. Se valorará el plan de trabajo que se proponga para la elaboración del documento entregable de la estrategia, su metodología, grado de definición y coherencia con la labor realizada.

Quedarán excluidas las ofertas que no alcancen el 22’5 puntos en la valoración de este apartado (cláusula 13.1. A) de criterios cualitativos.

B) MEJORAS (hasta 5 puntos). Se valorará con hasta 5 puntos la metodología planteada para una propuesta de seguimiento de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”. Se tendrá en cuenta para la valoración la herramienta, formato o tipo de informe planteado para la recogida de la información, así como el enfoque para el tratamiento de la información.

13.2. Criterios cuantificables mediante fórmulas (50 puntos)

A) PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA (35 puntos).

En primer lugar, se calculará el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo de la licitación (50.000 €). Una vez calculado dicho porcentaje, la puntuación de cada persona o entidad licitadora se calculará de la siguiente forma:

- a) Si el mayor porcentaje de baja de entre todas las ofertas presentadas es menor o igual a 10, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Porcentaje de bajada de la oferta}}{\text{Porcentaje de bajada de la oferta}} \times (35 / 10)$$

- b) Si el mayor porcentaje de baja de entre todas las ofertas presentadas es superior a 10, se sustituirá el valor “10” en la fórmula por ese mayor porcentaje de bajada.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuya baja supere el 10% del presupuesto máximo de licitación.

B) CRITERIOS SOCIALES. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL (10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos en el caso de acreditar la existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación (tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc.), así como la comunicación al personal. En caso contrario, no se otorgará puntuación alguna.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la persona o entidad licitadora y, en su caso, con su personal y centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio de supervisión y control de la calidad.

C) MEJORAS (5 puntos).

C.1. Elaboración de un plan de comunicación interno asociado a la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” (hasta 2 puntos). El plan deberá contener, como mínimo, un diagnóstico y contexto, objetivos, mensaje, alcance, plan de acción, cronograma y selección de medios. Se otorgará 2 puntos a la persona o entidad licitadora que se comprometa a elaborar un plan de comunicación interno.

C.2. Elaboración de un plan de comunicación externo asociado a la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” (hasta 3 puntos). El plan deberá contener, como mínimo, un diagnóstico y contexto, objetivos, mensaje, alcance, plan de acción, cronograma y selección de medios. Se otorgará 3 puntos a la persona o entidad licitadora que se comprometa a elaborar un plan de comunicación externo.

En el momento de la licitación, la persona o entidad licitadora deberá presentar por escrito un compromiso de elaboración de los referidos planes conforme a lo indicado en el Anexo III. Posteriormente, la persona o entidad licitadora deberá demostrar el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de los planes de comunicación interno y externo asociado a la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”. Esta presentación se llevará a cabo en el momento de la entrega del documento definitivo de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”.

14. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

14.1. Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura del contenido **Sobre A “Documentación Administrativa”** y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente. Si la documentación aportada en el sobre A fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona o entidad licitadora para que la complete o subsane, otorgándole un plazo no inferior a cinco días naturales. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida, se procederá a la exclusión de la persona o entidad licitadora en el procedimiento.

14.2. Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre B “Propuesta de criterios cualitativos”** de las personas o entidades admitidas y a su valoración conforme a los criterios cualitativos de adjudicación. Si algunas de las ofertas presentadas adolecen de oscuridad o inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días naturales.

14.3. Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura de **Sobre C “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”**. Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las personas o entidades licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

14.4. En caso de que se produjera empate entre dos o más ofertas, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia. Para la aplicación del criterio de desempate, si fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

14.5. La Mesa de Contratación requerirá a la persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en un plazo máximo de 7 días

naturales desde que se le notifique tal requerimiento, presente a través de PLENA la documentación señalada en la cláusula 15.

14.6. Presentada por la persona o entidad licitadora la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación del contrato a favor de la persona o entidad licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

14.7. Realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Instituto Navarro de la Juventud adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública del sobre con la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las personas o entidades licitadoras admitidas tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La resolución de adjudicación será motivada, deberá especificar al menos los motivos por los que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan. Todos estos extremos se notificarán convenientemente a las personas y entidades interesadas en la licitación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.8. La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

15. Documentación a presentar por la persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación

La persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá presentar, a petición de la Mesa de Contratación, en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica. Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona o entidad licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, junto con su DNI.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

- c) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en la cláusula 8.1 de las condiciones particulares del presente Pliego Regulador.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la cláusula 8.2 de las condiciones particulares del presente Pliego Regulador.
- e) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
- f) Certificado del Ayuntamiento en el que la entidad licitadora tribute por el Impuesto de Actividades Económicas, acreditativo de estar al corriente del pago del mismo. Dicho certificado deberá estar emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Este certificado podrá sustituirse por el documento de alta en el citado impuesto y último recibo del mismo. Si el licitador está exento de pagar dicho impuesto, se aportará únicamente una declaración responsable que así lo refleje.

- g) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (se puede obtener, con el número PIN, en la siguiente dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

Dicho certificado deberá estar emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el

Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias ante el Departamento de Economía y Hacienda, conforme al Anexo IV de las condiciones particulares del presente Pliego y al artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- h) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si tiene domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma Vasca, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.
- i) Dicho certificado deberá estar emitido dentro de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- j) Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar:
 - Relación exhaustiva de subcontratistas.
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
 - Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no está incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Respecto a la referida documentación, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.
- En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.
- Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados f), g), h), i) y j), deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia en los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

16. Formalización del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a quien contrata, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al cinco (5) por cien (100) del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución hasta que no se formalice el contrato.

17. Obligaciones del contratista y condiciones especiales

17.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medioambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.2. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

17.3. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá realizar un uso no sexista del lenguaje.

Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo.

18. Ejecución

18.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

18.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. El Instituto Navarro de la Juventud podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Instituto Navarro de la Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, del mismo.

18.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleve el contrato.

19. Forma de pago

19.1. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el contrato con arreglo al precio convenido.

19.2. El abono de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- Un 40% del importe total, una vez finalizado y entregado el informe de valoración de la “Estrategia Foral de Juventud 2020-2023” y del “Diagnóstico de la juventud navarra”.
- El 60% restante, previa entrega del documento definitivo de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”, así como de cualquier otro documento cuya entrega se haya comprometido en la propuesta presentada.

19.3. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. Cumplimiento del contrato

20.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando se haya realizado la totalidad de su objeto a satisfacción del Instituto Navarro de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador y en el documento de formalización del contrato.

En cualquier caso, el Instituto Navarro de la Juventud realizará para la constatación de su cumplimiento un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

20.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el Instituto Navarro de la Juventud solo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. Subcontratación y cesión

La subcontratación y cesión del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, respectivamente.

23. Régimen de incumplimientos y penalidades

23.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Instituto Navarro de la Juventud podrá imponer las penalizaciones que se señalan en el apartado siguiente, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista.

23.2. Los incumplimientos del contratista se clasificarán, atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, como leves, graves o muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves. Serán incumplimientos leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- El incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que no produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

2. Incumplimientos graves. Son incumplimientos graves imputables a la empresa:

- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros, siempre que no esté tipificado como muy grave.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, siempre que no esté tipificado como muy grave.
- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento leve.
- No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de asistencia prestado.

3. Incumplimientos muy graves. Son incumplimientos muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio los siguientes:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Sustracciones, altercados, abusos o falta de obediencia por parte de personal de la empresa contratista.
- La negativa del contratista a sustituir al personal a su cargo cuando concurren circunstancias de manifiesta incompetencia.
- El incumplimiento de forma sobrevenida de la capacidad para contratar y o incurrir en alguna causa de exclusión de contratar a lo largo de la ejecución del contrato.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con los trabajadores.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso, en el que concurra dolo o negligencia grave del contratista, que produzca grave perjuicio a la Administración.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- La reincidencia o reiteración en un incumplimiento grave.

23.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación, procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

23.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

24. Propiedad de los trabajos

24.1. Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso se le pudieran atribuir.

Igualmente, la administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

24.2. La persona o entidad adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos que se puedan dar en la presente contratación no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

25. Protección de datos y confidencialidad

25.1. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere también el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

25.2. El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

25.3. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

25.4. Como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria.

25.5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y en el artículo 13 del Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea, se comunica a los licitadores:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto Navarro de la Juventud con la finalidad de gestionar su participación en la licitación y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.
- Pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.
- Que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos. Para ejercer cualquiera de estos derechos es necesario completar una solicitud dirigida al Instituto Navarro de la Juventud, conforme al trámite y la información que se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales>

- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

26. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, la resolución del contrato. En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. Régimen jurídico y recursos

27.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. Para lo no recogido en el presente pliego, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

27.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

Declaración responsable de la persona licitadora

Don/Doña, con DNI,
en representación de, con NIF,
/ en nombre propio (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias:

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

- 1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- 2) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
- 4) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- 5) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).
- 6) El licitador acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- 7) El licitador tiene la condición de PYME (SÍ/NO). Táchese lo que no proceda.
- 8) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar los avisos de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

.....

En de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

Anexo II

(Incluir en Sobre A)

Documento privado de concurrencia conjunta

Don/Doña con DNI en representación de la empresa

Don/Doña con DNI en representación de la empresa

Don/Doña con DNI en representación de la empresa

- Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as.

☐ Se presentan en participación conjunta.

- Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre empresa/persona física Participación%

Nombre empresa/persona física Participación%

Nombre empresa/persona física Participación%

- Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

Nombre y apellidos: DNI:

Correo electrónico:

Firma de quienes licitan

[firma]

[firma]

[firma]

Nombre y apellidos:

.....

DNI:

Nombre y apellidos:

.....

DNI:

Nombre y apellidos:

.....

DNI:

ANEXO III

(Incluir en Sobre C)

Criterios cuantificables mediante fórmulas

Don/Doña, con DNI,
en representación de, con NIF,
/ en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado
para adjudicar la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de
Navarra 2025-2028” del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y
de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar
dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las
propuestas siguientes:

A) Oferta económica (en letra y número, IVA excluido):
..... euros.

B) Criterios sociales. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*

Que existe un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación
de los trabajadores en donde se recogen mejoras en materia de conciliación laboral
respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación:

SÍ ☐ NO ☐

* Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal.

C) Mejoras*

C.1. Que me comprometo a elaborar un plan de comunicación interno asociado a la
“Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”. El plan deberá
contener, como mínimo, un diagnóstico y contexto, objetivos, mensaje, alcance, plan de
acción, cronograma y selección de medios.

SÍ ☐ NO ☐

C.2. Que me comprometo a elaborar un plan de comunicación externo asociado a la
“Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”. El plan deberá
contener, como mínimo, un diagnóstico y contexto, objetivos, mensaje, alcance, plan de
acción, cronograma y selección de medios.

SÍ ☐ NO ☐

* Se deberá demostrar el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de los planes de comunicación interno y externo asociado a la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”. Esta presentación se llevará a cabo en el momento de la entrega del documento definitivo de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028”.

En, de de 20.....

(firma de la persona licitadora o de su representante legal)

ANEXO IV

Consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social

(a cumplimentar por la persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación)

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Don/Doña, con DNI, en representación de, con NIF, / en nombre propio (táchese lo que no proceda), en relación con la licitación para la elaboración de la “Estrategia de Juventud para la Comunidad Foral de Navarra 2025-2028” del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias:

- ☐ **AUTORIZA** al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para que, en el marco del presente procedimiento de licitación, **SOLICITE DIRECTAMENTE** al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, siendo estos datos necesarios para poder proceder a su contratación en el proceso de licitación (artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).
- ☐ **NO AUTORIZA** al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para que, en el marco del presente procedimiento de licitación, solicite directamente al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra el certificado de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, **aportando la persona o entidad licitadora el certificado para poder proceder a su contratación en el proceso de licitación.**

CONSULTA DE DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias podrá obtener de cualquier Organismo o Administración Pública, directamente y/o por medios telemáticos a través del servicio de verificación de datos, la información necesaria de carácter personal para la adjudicación del contrato relativa a los datos que acrediten que la persona o entidad licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. La persona interesada podrá oponerse de forma motivada a la consulta de los datos citados de la Seguridad Social, en la siguiente forma, en cuyo caso deberá aportarlos personalmente para poder proceder a su contratación en el proceso de licitación.

D/Dña con DNI/NIE, representante legal de la Entidad, con NIF, me opongo a la consulta de datos que acrediten que la persona o entidad licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social por los siguientes motivos:

En de de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)